



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.646/2010**

**ZAPALLAR, 5 de Noviembre de 2010**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 1.793/2007, de fecha 12 de julio de 2007, notificado con fecha 17 de julio de 2007, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar la responsabilidad de don Juan Carlos Reinoso Figueroa, Tesorero Municipal, Grado 10° y de doña Solange Patricia Vicencio Quero, Grado 18°, Administrativo de Planta, y de aquellos funcionarios que resulten responsables de los hechos puestos en conocimiento del señor Alcalde (s).
- Memorando Reservado N° 1, de la Jefa (s) del Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 10 de Julio de 2007, dirigida al Sr. Eliécer Fuenzalida Cornejo, Administrador Municipal, rolante a fojas 3 de autos.
- El Informe Jurídico N° 39/2007, de fecha 10 de julio de 2007, del Sr. Asesor Jurídico Municipal, que entrega informe fundado sobre las irregularidades en Tesorería Municipal.
- La declaración indagatoria rolante a fojas 9 y siguientes, de fecha 17 de julio de 2007, de la funcionaria doña Solange Vicencio Quero, cédula nacional de identidad N° Administrativo de Planta, Grado 18°.
- La declaración indagatoria rolante a fojas 14 y 15, de fecha 17 de julio de 2007, de la funcionaria doña Isabel Valenzuela Estay, cédula nacional de identidad N° Administrativa de Planta, Grado 16°.
- La declaración indagatoria rolante a fojas 17 y siguientes, de fecha 1° de julio de 2007, del funcionario don Juan Carlos Reinoso Figueroa, cédula nacional de identidad N° Tesorero Municipal.
- La declaración indagatoria rolante a fojas 23 y 24, de fecha 23 de julio de 2007, de la funcionaria doña Enriqueta Guajardo Pérez, cédula nacional de identidad N° Administrativo de Planta, Grado 12°.
- La declaración indagatoria rolante a fojas 26 y siguientes, de fecha 23 de julio de 2007, de la funcionaria doña Estela Núñez Ojeda, cédula nacional de identidad N° Administrativo de Planta, Grado 18°.
- Memorando N° 75/2007, de fecha 26 de julio de 2007, del Tesorero Municipal don Juan Carlos Reinoso Figueroa, dirigido al Sr. Eliécer Fuenzalida Cornejo, Administrador Municipal, rolante a fojas 140.
- La formulación de cargos, de fecha 28 de septiembre de 2008, rolante a fojas 217 y 219, notificada al funcionario Juan Carlos Reinoso Figueroa, con fecha 5 de marzo de 2009.
- La presentación de descargos del funcionario don Juan Carlos Reinoso, Tesorero Municipal, Grado 10° E. M. S., rolante a fojas 229, de fecha 18 de marzo de 2009.
- Vista Fiscal, de fecha 5 de Octubre de 2009, del Fiscal Instructor don Eliécer Fuenzalida Cornejo.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Oficio Reservado N° 1, de fecha 5 de octubre de 2009, que contiene el Dictamen del Fiscal Instructor, por el cual se propone la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los funcionarios individualizados, respectivamente, como término a este sumario.
- Decreto de Alcaldía N° 3754/2009, de fecha 13 de octubre de 2009, que ordenó aplicar la medida disciplinaria de multa de un 20% de la remuneración mensual al funcionario don JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA.
- La notificación personal del Decreto de Alcaldía N° 3754/2009, al funcionario precedentemente señalado, cumplida con fecha 26 de enero de 2010.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, especialmente su artículos 124 en relación al artículo 139.

#### CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- a) Que se ha deducido recurso de reposición en contra del decreto que ordenó la aplicación de la medida disciplinaria, presentado dentro del plazo legal, por el Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, contemplado en el artículo 139 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, pero el cual no aporta antecedentes nuevos que desvirtúen fundadamente los hechos puestos en conocimiento por el Fiscal Instructor y que han sido refrendados por Decreto de Alcaldía N° 3754/2009, de fecha 13 de Octubre de 2009, que constituyeron de gravedad suficiente para ser sancionados.
- b) Que, efectivamente el Alcalde debe ponderar la gravedad de los hechos acreditados y decidir sobre la sanción aplicable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, decisión tomada por el Decreto de Alcaldía N° 3.754/2009, precedentemente señalado, de tal forma que con el recurso de reposición interpuesto en su contra, por su sólo mérito, no tiene éste por virtud afectar el fondo del hecho reprochado y sancionado.
- c) Por lo anterior, y en uso de las facultades dispuestas en el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 139 inciso 2°:

#### **DECRETO:**


- 1° En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 120 letra b) en relación con el artículo 122 c) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en orden a que la máxima autoridad edilicia tiene el imperativo legal de aplicar la medida disciplinaria que la ley le asigna a la falta cometida, esto es cuando la infracción vulnera los principios establecidos en el Estatuto Administrativo y en la Ley General de Bases de la Administración del Estado, tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida, el suscrito como máxima autoridad comunal viene en **ratificar la medida disciplinaria de multa de un 20 % de la remuneración mensual**, manteniendo su obligación de servir el cargo, que se impuso al funcionario de Planta Grado 10°, Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, don **JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA**, Cédula Nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de cuatro puntos en el factor de calificación correspondiente, dictada por Decreto de Alcaldía N° 3754/2009, de fecha 13 de Octubre de 2009.
- 2° **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL Sr. JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA, POR PARTE DEL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL.**



República de Chile  
 L. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

- 3° **COMUNIQUESE** por el Señor Secretario Municipal del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Recursos Humanos para que haga efectiva la sanción aplicada precedentemente.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE LA REPUBLICA Y ARCHÍVESE,**

  
 \*G. ANTONIO MOLINA DAINE  
 Secretario Municipal

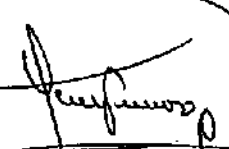
  
 NICOLAS COX URREJOLA  
 Alcalde

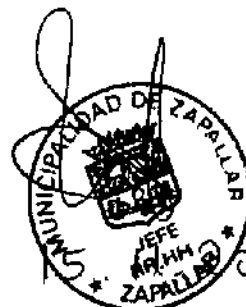
C: DECRETOS /Sumario Administrativo

**DISTRIBUCION:**

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO
- 2.- DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS ✓
- 3.- CONTROL.
- 4.- DEPARTAMENTO JURIDICO. ✓
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL. ✓

SEC/JUR

  
 15.11.2010

  
 010